



Aguaray (S), 23 NOV 2022

RESOLUCION N° 2131-022

VISTO

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa Farmacia y Perfumería del Valle, que realizó la provisión de medicamentos, mediante solicitud de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray; Expte N° 6133/22; Y;

CONSIDERANDO

Que, el Expte N° 6133/22 presentado por Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray solicita el pago correspondiente a la Farmacia y Perfumería del Valle, por el cual se adquirió medicamentos para las personas que se encuentran vulnerables y que no cuentan con los recursos suficientes para conseguir los mismos por sus propios medios, es que se procedió a la compra mediante Factura N° 001-00000040, correspondiente al mes de Septiembre del año en curso.-

Que, la carta Orgánica Municipal - Ley 7936, Título Séptimo - CAPÍTULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS - Fondo Asistencial Artículo. 74.- El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que se encuentran atravesando una difícil situación de salud, es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar el pago de la Facturas mencionadas anteriormente, correspondiente a la Farmacia del Valle.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936. RESUELVE

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de por PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI UNO CON 15/100 CTVOS (\$ 94.621,15) por ÚNICA VEZ a nombre de la de la FARMACIA Y PERFUMERÍA DEL VALLE - C.U.I.T N° 27-16659525-3, con Domicilio legal en Av. Sarmiento, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

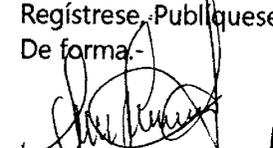
Art. N°2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

Art. N°5.- De forma.-

Vep.-


 Sandra E. Fernández
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray




 ALEMÁN GUILLERMO S.
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Hacienda Municipal Pcia de Salta Sarmiento N° 300 - Aguaray
 P. 4566 - Salta - Argentina

Secretario
 Fernández Sandra